INFORME DE EVALUACION Nº 68/ 2015.-

"CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 975 SAN MIGUEL DEL KM 12 MONDAY – DISTINTO DE CIUDAD DEL ESTE - PLURIANUAL".-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA:14/12/2015.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1444/2015 G.A.P.**de fecha **23/10/2015**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Héctor Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González,** para el llamado a **CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2015 – PACNº 300842,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 975 SAN MIGUEL DEL KM 12 MONDAY – DISTINTO DE CIUDAD DEL ESTE - PLURIANUAL",** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras Publicas** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Por **Resolución Nº 1444/2015 G.A.P. de fecha 23 de octubre del 2015**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Concurso de Oferta, Nº 06/2015, (ID Nº 300842)**, para la **"CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 975 SAN MIGUEL DEL KM 12 MONDAY – DISTINTO DE CIUDAD DEL ESTE – PLURIANUAL".-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 214.200.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.30. OF.06. OF.07)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio 2.015, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2016)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 2.000.000, con lo que se totalizan por G. 216.200.000.-**

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL.-**

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 30 de octubre del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **GLORIA E HIJO IMPORT EXPORT S.A.**
2- **FELIPE AGÜERO DE FERREIRA.**
3- **DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS.**
4- **JUAN VICENTE MARTINEZ ACUÑA**
5- **HERMES EUGENIO SANCHEZ RECALDE**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 11 de diciembre del 2015, siendo las **07:45, horas** se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	212.468.429.-

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 06/15** y sus Anexos.-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS.
1. Formulario de Oferta.-	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple
3. Fotocopia Autenticada de la Cédula de Identidade del Firmante de la Obra	cumple
4. Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta. -	No corresponde
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. -	cumple
6.Constitucion de Sociedad. -	No corresponde

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legal y técnico exigidos en el PBC, la firma **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Sr. Diego Guillermo Franco"** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo Nº I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de la única oferta que ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el precio total de cada lote ofertado, con IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	212.468.429.-

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.347.

De acuerdo al cuadro precedente, se considera a la única oferta de la firma **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Sr. Diego Guillermo Franco"**, por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial, y a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO N° I.-**

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.	cumple
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4.-	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS del Sr. Diego Guillermo"**, ***cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las mismas, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

5.4. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS"**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de**

Hector M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Contrataciones Públicas. Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La firma "CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", ha proporcionado satisfactoriamente ***los documentos legales que acreditan la "Capacidad Legal" de la firma***, así como, **la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, en la que se observa que el propietario de la firma "CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" del Sr. Diego Guillermo Franco", no se halla comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03.-**

Así mismo, dando cumplimiento al Inciso a) y b) de la Resolución DNCP Nº 849/2015, el Comité de Evaluación, accede al servicio de la página web de SENATICs, a fin de corroborar si los propietarios de la firma unipersonal, CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" del Sr. Diego Guillermo Franco", se encuentra vinculado con el Estado, es decir si es funcionario Público, ***en la que se constata que no registra datos en el sistema SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.-***

Se adjunta a dicho Informe la Constancia de Funcionarios Públicos, de la consulta realizada en el sistema, para su mayor veracidad.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2012, 2013,2014.-

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La firma oferente seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, por lo que cumple con lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La firma oferente seleccionada presenta experiencia similar y en las actividades claves, en la que cumple de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6, entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

Hector M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La firma oferente ha presentado currículo del personal clave, cuenta con un Superintendente de Obras, que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con ***5*** años de experiencia en obras, cumple según lo requerido en el PBC. (Formulario Nº 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

La firma oferente presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que cumple conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. El 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art. 2º del Decreto 6225/11).-

En esta licitación, el margen preferencial, es del 80% a favor de la producción Nacional, debido a los materiales a ser utilizados por las firmas oferentes adjudicadas, es de procedencia Paraguaya, así mismo el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales residente del Departamento de Alto Paraná.-

5.5. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, en base a la conclusión en su aspecto legal, se procedió a la evaluación en su aspecto Técnico de la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" del Sr. Diego Guillermo Franco"**, en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso, y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en la **Sección III – Numeral 2 del P.B.C.-**

5.6. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" del Sr. Diego Guillermo Franco",** cumplen con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

Hector M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a las firmas **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" del Sr. Diego Guillermo Franco"**, con **C.I. Nº 4.013.685** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación de Concurso de Ofertas, Nº 06/2015, (ID Nº 300842)**, para la **"CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 975 SAN MIGUEL DEL KM 12 MONDAY – DISTINTO DE CIUDAD DEL ESTE – PLURIANUAL"**, ***el importe total para el presente llamado es de G. 212.468.429, (Guaraníes Doscientos doce millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil, cuatrocientos veintinueve). – IVA incluído.-***

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **520 (F.F.30. OF.06. O.F. 07)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.015**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2016.-***

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 14 de diciembre de 2015.-

Comité de Evaluación:

Abog. Héctor Duarte Coscia
Asesor Jurídico

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesor Jurídica de la UOC

Ing. Ronny González G.
Secretario de Obras
RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

LCO N°06/2015 "CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N°975 SAN MIGUEL DE KM 12 MONDAY DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	83.135.657	88,75	98.942.474	28,13	179.946.719	58,48	58,46	CUMPLE
Pasivo Corriente	936.692		3.517.374		3.076.964			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	936.692	0,01	3.517.374	0,03	3.076.694	0,02	0,02	CUMPLE
Activo Total	83.135.657		108.942.474		189.325.619			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	83.135.657	82.198.965	98.942.474	95.425.100	179.946.719	176.869.755	118.164.607	CUMPLE
Pasivo Corriente	936.692		3.517.374		3.076.964			

Hector M. Duarte Cosci
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847